

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **30 JUL 2018**

Visto: lo establecido por el artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;-----

Resultando: I) que la citada norma, faculta al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a realizar contratos de trabajo de acuerdo con lo establecido por el artículo 92 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013, con las personas que se encuentren desempeñando tareas permanentes al momento de promulgación de la citada Ley, mediante un vínculo laboral con organizaciones de la sociedad civil u otras instituciones de derecho público o privado y presten servicios al Ministerio mediante una contraprestación económica, con excepción de las cooperativas sociales y de trabajo, quedando excluidos de este régimen aquellos trabajadores que se encuentren comprendidos en la hipótesis regulada en el artículo 525 de la mencionada Ley;-----

II) que las contrataciones que se realicen al amparo del antedicho artículo, estarán exceptuadas de los procedimientos regulados en los artículos 93 y 94 de la Ley No. 19.121, de 20 de agosto de 2013;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 69/016, de fecha 14 de enero de 2016 y su modificativa N° 419/016 de fecha 31 de marzo de 2016, se procedió a designar a los representantes por la mencionada Secretaría de Estado, para conformar la Comisión de Análisis, que se crea por el referido artículo, y que funciona en el ámbito del Poder Ejecutivo,

1072/2018

integrada por el Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina Nacional del Servicio Civil y un delegado de la Confederación de Funcionarios del Estado, con la finalidad de dictaminar con respecto a las personas alcanzadas por la presente norma;-----

IV) que asimismo, por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 36/016, de fecha 8 de enero de 2016, se ratifica la necesidad del Inciso, de contar con el personal que faculta el artículo 524 antes referido;-----

Considerando: I) que por Acta de fecha 8 de febrero de 2018, se constituye la Comisión de Análisis al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, la cual, habiendo procedido al análisis de los antecedentes, eleva la nómina de las personas que se encontrarían en condiciones de ser contratadas al amparo de la presente norma;-----

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

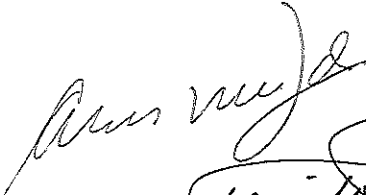
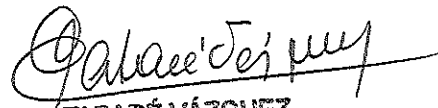
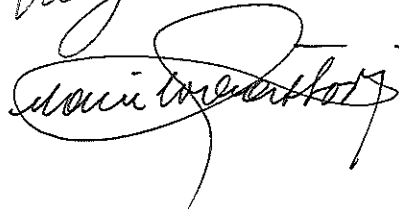
1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 003, "Instituto Nacional de Alimentación", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, al amparo del artículo 524 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 y el Decreto N° 373/016, de 28 de noviembre de 2016, a las personas que constan en el Anexo adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.-----

2º) La vigencia de los referidos contratos comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción de los mismos.-----

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a los dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

4º) Registrar los respectivos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.-----



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ANEXO EXPEDIENTE 1072/2018

CI	NOMBRE COMPLETO		Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Monto mensual	FUNCIÓN
51930133	AGUIRRE COHANOFF	VIRGINIA MARGARITA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
13662190	ARIAS GONZALEZ	EUGENIO	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
44355364	BARRERA BORBA	CARMEN EVANGELINA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
40541989	BENITEZ COSTA	MARTÍN	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
45288477	BORBA SILVA	TANIA LENICE	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
43062885	CARBAJAL	MARÍA NATALIA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
34321571	CARBAJAL	ANDRÉS NICOLÁS	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
47865677	COLLAZO VERA	CLAUDIO MATHIAS	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
19759256	CORREA GUILBERT	GRACIELA RAQUEL	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
28269717	DELFINO IRECIO	JORGE LUIS	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
18814186	ESTEBAN PIÑEYRUA	SERGIO DANIEL	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
16880656	ETCHEVERRÍA GONZÁLEZ	OROSMAN	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
34274946	FARÍAS ALANIZ	PABLO DAMIAN	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
41110133	FERNANDEZ FERREIRA	JORGE	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
47458753	FLEITAS GARCÍA	VANESA FERNANDA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
33203730	FRIONI CABRERA	SEBASTIAN	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
45672519	GARCÍA	MIGUEL RAUL	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
51008752	GARCÍA FERRAZ	VIVIANA NOEMI	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
54045078	GARCÍA FERRAZ	HECTOR HERNÁN	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
18866214	GONZÁLEZ OLIVERA	LUIS CARLOS	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
46271405	HERNANDEZ REINERI	RICARDO NICOLÁS	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
37403584	JAIME ESTEVES	CONRADO STIVEN	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
17453232	LOMBARDO LACEROT	HEBER GABRIEL	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
44133407	LOPEZ NOE	LAURA VIVIAN	003	401	000	30	\$ 27.019	ADMINISTRATIVAS
39983734	MADERA GONZÁLEZ	YESSICA MARINA	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
25010430	MARQUEZ LETTIERE	TELMA YANAINA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
28333318	MÉNDEZ DUTRA	HÉCTOR SALVADOR	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
31025487	OLIVERA COUTO	BLANCA VALERIA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
27555923	PEREYRA FIORITTO	SANDRA VERÓNICA	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
44065935	PÉREZ GARCÍA	PATRICIA JIMENA	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
45139725	RIJO GARICOTS	WILTON FABIAN	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
51959351	RODAO FLEITAS	PATRICIA YAMILA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
43877395	RODRIGUEZ VILLANO	JESSICA CAROLINA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
45937604	RODRIGUEZ VISCONTI	CARLOS ALBERTO	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
19069738	ROSAS	RICHARD DANIEL	003	401	000	30	\$ 27.019	OFICIOS
52239631	SÁNCHEZ FORMENTO	LETICIA GISSELL	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
12937970	SÁNCHEZ VEGA	EMILIA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
30138273	SANTOMÉ LÓPEZ	VICTORIA EUGENIA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
44527044	SUÁREZ FLEITAS	MARÍA ELIZABETH	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS
16811007	TORTEROLO GÓMEZ	ÁLVARO PABLO	003	401	000	40	\$ 36.026	OFICIOS
46855015	VERDES ARÉVALO	NATASCHA VERÓNICA	003	401	000	40	\$ 36.026	ADMINISTRATIVAS

1072 | 2018

